

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de agosto de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la medida solicitada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00768 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta al oficio de embargo emanada del Banco Av Villas obrante a folio 14 del cuaderno dos.

Atendiendo a la solicitud de embargo, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 466 del C. G. del P.

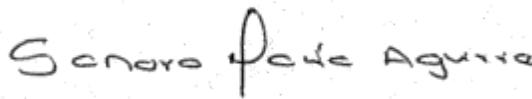
RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento la respuesta a la orden de embargo emanada de la entidad AV VILLAS.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. 2009-00383 que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales instaurado por GILDARDO MUÑOZ en contra de la aquí demandada **GLORIA STELLA ALZATE MEJÍA**.

Líbrese el oficio correspondiente por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V. |

¹ Publicado por estado No. 072 fijado el 05 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66501a5aa4675316a586016a98576cd98a3e4ca98c6579b20128c07ad7677091

Documento generado en 04/08/2020 01:01:16 p.m.